



19 DIC 2022

Recibido..... 11:59 .....Hs.

Nº..... 50351 .....c.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**CONSEJO DE ASISTENCIA PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA VIOLENCIA EN EL FÚTBOL Y DEPORTES EN GENERAL**

**ARTÍCULO 1 - Objeto.** Créase el Consejo de Asistencia para la Prevención de la Violencia en el Fútbol y Deportes en general, con la finalidad de brindar asesoramiento, información y propuestas de medidas de prevención en materia de seguridad deportiva, en forma permanente y/o sobre situaciones particulares que requieran un abordaje específico e inmediato.

**ARTÍCULO 2 - Funciones.** Son funciones del Consejo de Asistencia para la Prevención de la Violencia en el Fútbol y deportes en general:

- a) Elaborar protocolos y estrategias en materia de seguridad para la organización de espectáculos deportivos a efectos de disminuir los riesgos de hechos de violencia;
- b) Promover campañas de difusión e impulsar acciones de prevención;
- c) Asesorar al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo en la redacción de normas relativas a la seguridad en el Deporte;
- d) Recopilar información estadística sobre hechos de violencia en espectáculos deportivos, actuaciones judiciales relacionadas a los mismos, así como toda otra información relevante para el desarrollo de sus funciones;
- e) Diseñar, conjuntamente con el Instituto de Seguridad Pública, capacitaciones en materia de prevención en seguridad deportiva para el personal policial, el personal de seguridad privada y distintos actores que intervienen habitualmente en operativos de seguridad; y,



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

f) Cooperar con la Dirección Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos o el organismo que en el futuro la reemplace, diversas medidas destinadas a prevenir la violencia en eventos deportivos.

**ARTÍCULO 3 - Coordinación.** El Consejo de Asistencia para la Prevención de la Violencia en el Fútbol y deportes en general es coordinado conjuntamente por la Secretaría de Seguridad Pública o el organismo que en el futuro la reemplace, dependiente del Ministerio de Seguridad; y la Secretaría de Deportes o el organismo que en el futuro la reemplace, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 4 - Convocatoria e integración.** Le corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública la convocatoria e integración del Consejo de Asistencia para la Prevención de la Violencia en el Fútbol y Deportes en general.

**ARTÍCULO 5 - Composición.** El Consejo de Asistencia para la Prevención de la Violencia en el Fútbol y deportes en general se integra, en carácter permanente, de la siguiente manera:

- a) Las autoridades mencionadas en el artículo 3;
- b) El Subsecretario de Prevención y Seguridad en Espectáculos Públicos de la Provincia;
- c) El Subsecretario de Deportes de la Provincia;
- d) El Jefe de la Policía de la Provincia o quien éste designe;
- e) El Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación o quien éste designe;
- f) Un diputado/a, designado por la Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia;
- g) Un senador/a, designado por la Cámara de Senadores de la Provincia;
- h) Un representante de cada Municipalidad, Comuna o zona de influencia afectada por hechos de violencia que ameriten la participación; y,
- i) Un representante de la Asociaciones, Ligas o Federaciones que posean interés en integrar este consejo.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 6 - Reuniones.** El Consejo de Asistencia para la Prevención de la Violencia en el Fútbol y Deportes en general deberá reunirse, como mínimo, dos veces al año. Cuando se estime necesario, el referido Consejo podrá invitar a participar de las reuniones a otros actores como organismos estatales, entidades deportivas, asociaciones y federaciones deportivas o especialistas en la materia.

**ARTÍCULO 7 - Incorporación de nuevos miembros.** Las autoridades del Consejo de Asistencia para la Prevención de la Violencia en el Fútbol y Deportes en general pueden reconocer, mediante Resolución, la incorporación de nuevos miembros con carácter permanente o transitorio.

**ARTÍCULO 8 - Cargos titulares y suplencias.** Cada uno de los entes con representación en el Consejo elige un representante titular y otro suplente, debiendo notificar a las Autoridades los nombres de los designados. El suplente reemplaza al titular en las sesiones del mismo, cuando por cualquier circunstancia éste no pudiera concurrir.

**ARTÍCULO 9 - Reglamento.** El Consejo de Asistencia para la Prevención de la Violencia en el Fútbol y Deportes en general dispone del dictado de su reglamento en cuanto a funcionamiento y organización.

**ARTÍCULO 10 - Presupuesto.** Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

**ARTÍCULO 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

**Sergio J. Basile**  
**Diputado Provincial**

**Juan Cruz Cándido**  
**Diputado Provincial**



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto crear el Consejo de Asistencia para la Prevención de la Violencia en el Fútbol y deportes en general, con la finalidad de brindar asesoramiento, información y propuestas de medidas de prevención en materia de seguridad deportiva, en forma permanente y/o sobre situaciones particulares que requieran un abordaje específico e inmediato.

Frente a los esfuerzos individuales y colectivos que se realizan para erradicar la violencia en el ámbito del deporte, con frecuencia diversos actores, dirigentes, jugadores, o espectadores manifiestan su descontento con las autoridades competentes frente a los hechos de violencia, alegando que el resultado no es el deseado.

Hace tiempo que las ligas locales debieron suspender partidos por la violencia y, desde hace años, en los estadios argentinos no se permite la presencia de las hinchadas visitantes para evitar enfrentamientos. Así, tras los hechos de violencia ocurridos en los partidos del fin de semana, el 12 de diciembre del corriente año la Liga Santafesina de Fútbol emitió un comunicado titulado "*La violencia NO ganará el partido*", en repudio a los hechos de violencia ocurridos en los partidos entre Ciclón Norte vs. El Cadi y El Pozo vs. Argentinos de San Carlos.

En este sentido, en mayo del corriente año<sup>2</sup> en la ciudad de Rosario le fracturaron el cráneo a un jugador de 17 años después del partido de Sexta División entre los clubes de barrio Unión Americana y

---

<sup>1</sup> Disponible en:

[https://www.ellitoral.com/pasion-liga-santafesina/video-disturbios-liga-santafesina-pozo-argentino-san-carlos-violencia-empana-futbol\\_0\\_MnZz9krdCR.html](https://www.ellitoral.com/pasion-liga-santafesina/video-disturbios-liga-santafesina-pozo-argentino-san-carlos-violencia-empana-futbol_0_MnZz9krdCR.html)

<sup>2</sup> Disponible en:

<https://www.tiempoar.com.ar/deportes/mas-violencia-en-las-ligas-juveniles-en-rosario-le-fracturan-el-craneo-a-un-jugador-de-17-anos/>



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

María Reina. La semana anterior, la Liga Santafesina ya había suspendido los torneos infantiles y juveniles por similares hechos de violencia.

En agosto del 2022<sup>3</sup> se produjo una batalla campal entre jugadores y policías en la ciudad de Rafaela: Atlético de Rafaela derrotó 4-2 a Sportivo Norte por la tercera etapa de la Copa Santa Fe, pero el partido finalizó con disturbios entre futbolistas y el personal policial cuando hinchas del "Negro" comenzaron a tirar butacas al cordón de policías que se encontraba en la popular visitante, lo que alteró los ánimos en el campo de juego.

Asimismo, en el mes de octubre de 2022<sup>4</sup> en la ciudad de El Trébol, cuando El Expreso y La Emilia dirimían el pase a los octavos de final del torneo de la Liga San Martín, el partido se suspendió por falta de seguridad dado que el viento que cruzaba el campo de juego hizo que los gases alcanzaran al público verde, que decidió dejar la tribuna y ahí todo se desmadró: hubo corridas, pedrazos, enfrentamientos y personas lesionadas. En el mismo mes, la Liga Casildense<sup>5</sup> vivió un episodio de lo más violento: en octavos de final los jugadores de los clubes Racing y Unión Deportiva de Los Molinos y otras personas que ingresaron al campo de juego se agredieron de forma brutal.

En este orden de cosas, un estudio realizado por la plataforma de empleo Bumeran destacó que el 53% de los argentinos asocia al fútbol con la violencia. El estudio titulado "*Renuncio a la violencia en el fútbol*"<sup>6</sup> tiene como objetivo "*lograr que se perciba a este deporte*

<sup>3</sup> Disponible en:

<https://www.tycsports.com/federal-regional/video-batalla-campal-entre-jugadores-y-policias-en-el-partido-de-atletico-de-rafaela-id459302.html>

<sup>4</sup> Disponible en:

<https://www.lacapital.com.ar/ovacion/violencia-corridas-y-heridos-el-cruce-hinchas-el-expreso-y-la-emilia-el-trebol-n10029124.html>

<sup>5</sup> Disponible en:

<https://www.rosario3.com/deportes/Otra-vez-escandalo-y-violencia-en-la-Liga-Casildense-el-partido-en-Villada-termino-en-batalla-campal-20221031-0042.html>

<sup>6</sup> Disponible en:

<https://www.infobae.com/sociedad/2022/11/03/segun-un-estudio-el-53-de-los-argentinos-asocia-al-futbol-con-la-violencia/>



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*como un ámbito laboral más”* y participaron del mismo un total de 1063 personas. Así, tres de cada diez personas manifestaron haber participado de alguna situación de violencia en los estadios de fútbol; y 6 personas cada 10 manifestó experimentar situaciones de violencia en los estadios de fútbol. Por su parte, un 31% de los encuestados no cree que los insultos en la cancha sean violencia.

Cabe destacar que los hechos de violencia también vinculan la vida personal de quienes llevan adelante la dirigencia de las comisiones directivas de los clubes deportivos y de su ámbito familiar. Un ejemplo de ello es el médico Flavio Ocanto, presidente de la Liga Casildense de Fútbol, que presentó su renuncia luego de que lo sorprendieran con un sobre que contenía dos balas en la puerta de su casa.

Al respecto, la ausencia de políticas públicas tendientes a prevenir y lograr la armonía en los deportes en general deja al descubierto la importancia que estos espacios merecen tener. Al respecto, el Estado en su conjunto debe brindar las herramientas necesarias para contener a quienes muchas veces hacen un sacrificio altruista para desarrollar actividades de acompañamiento, contención e inclusión a personas que quieren vivir y crecer en un ambiente de convivencia.

Para ello, las funciones atribuidas al referido Consejo serían las de elaborar protocolos y estrategias en materia de seguridad para la organización de espectáculos deportivos a efectos de disminuir los riesgos de hechos de violencia; asesorar en la redacción de normas relativas a la seguridad en el Deporte; recopilar información estadística sobre hechos de violencia en espectáculos deportivos; el diseño de capacitaciones en materia de prevención en seguridad deportiva para el personal policial, el personal de seguridad privada y distintos actores que intervienen habitualmente en operativos de seguridad, de forma conjunta con el Instituto de Seguridad Pública; cooperar con la Dirección Nacional de Seguridad en Eventos



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Deportivos para la adopción de medidas destinadas a prevenir la violencia en eventos deportivos; entre otros.

Cabe destacar que la Dirección Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos tiene como tareas el diseño e instrumentación de medidas destinadas a prevenir la violencia y el delito en eventos deportivos, coordinando cuando fuera competente con diferentes Organismos del Gobierno Nacional y Jurisdiccional; como así también la intervención en el monitoreo de las condiciones de seguridad e infraestructura, coordinar los operativos en los eventos deportivos a su cargo y supervisar la cobertura de los operativos de seguridad de los espectáculos deportivos con el "*programa tribuna segura*" y el cumplimiento del plan anual de inspecciones a los estadios.

Por su parte, se propone que el Consejo de Asistencia para la Prevención de la Violencia en el Fútbol y Deportes en general sea coordinado conjuntamente por la Secretaría de Seguridad Pública, dependiente del Ministerio de Seguridad, y la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Asimismo, la Secretaría de Seguridad Pública tendrá a su cargo la convocatoria e integración del mencionado Consejo.

En una marcada sociedad donde la violencia está presente en muchas actividades de la cotidianeidad, el ámbito deportivo no escapa a la regla. Así, la violencia va ganando espacios y los conflictos se resuelven de forma agresiva, por lo tanto, el Estado no puede ser un actor pasivo. Para ello, la finalidad de esta iniciativa es alcanzar un trabajo colectivo y coordinado entre los tres poderes del Estado y las asociaciones, federaciones y ligas deportivas para abordar esta problemática. El deporte debe ser generador de actividades que tiendan a ser resolutivas, en términos de prevención y asistencia en situaciones de conflictos.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Por lo expuesto, solicitamos el apoyo para la sanción del presente proyecto de ley.

**Sergio J. Basile  
Diputado Provincial**

**Juan Cruz Cándido  
Diputado Provincial**